

SALTA, 22 OCT 2024

P. 307

Expediente N° 14.321/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.321/2024 en el cual, mediante Nota N° 1359/24, el Arq. Gabriel Antonio GEA, Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Sistemas de Representación”, de las carreras de Ingeniería, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos que le genere la realización del “Curso on line: REVIT 2024- Inicial”, organizado por el COPAIPA, la Fundación COPAIPA y la Asociación de Ingenieros; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91, por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, y sus modificatorias.

Que el docente se compromete -a la conclusión de la actividad- a dictar cursos relacionados con BIM para alumnos de los últimos años de la carrera de Ingeniería Civil.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, considerando que la actividad a realizar tendrá un impacto positivo, tanto en la Cátedra en la cual se desempeña el docente como en la carrera de Ingeniería Civil.

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las que son “... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”.

Que el monto solicitado asciende a la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), para cubrir el costo total del Curso.

Que el Artículo 1° la Resolución FI N° 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de

Nº. 307

Expediente Nº 14.321/2024

Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución CS Nº 306/2024, dicho valor asciende la suma de SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.000,00).

Que, en razón de no superar los SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 76.000,00) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 192-CD-2020, corresponde otorgarlo en su totalidad.

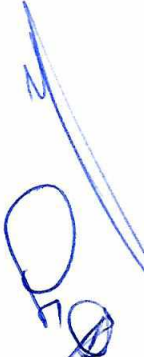
Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *"los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 33/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2024)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Asignar al Arq. Gabriel Antonio GEA la suma de \$ 30.000 (TREINTA MIL PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para solventar los gastos que le generen la realización del "Curso on line: REVIT 2024- Inicial", organizado por el COPAIPA, la Fundación COPAIPA y la Asociación de Ingenieros.

Expediente N° 14.321/2024

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Arq. Gabriel Antonio GEA (D.N.I. N° 18.472.542) la suma de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Hacer conocer al Arq. Gabriel Antonio GEA que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Arq. Gabriel Antonio GEA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 307 -CD- 2024



Ing. JORGE ROMUALDO BERGHIAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa